



321 cargo

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2015-A-MDE/LC

Echarati, 24 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 0175-2015-DOPP-MDE emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Econ. Yanet Contreras Béjar;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0175-2015-DOPP-MDE la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Econ. Yanet Contreras Béjar, remite la evaluación del Plan Operativo Institucional 2014, a efectos de su aprobación mediante acto resolutivo

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades, para elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional, el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes Estratégicos Sectoriales Multianuales;

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71° de la Ley antes citada, dispone que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° de la Ley antes citada, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las metas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para cada periodo, así como la oportunidad para su ejecución, a nivel de cada órgano;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y lo señalado en el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Evaluación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** del ejercicio fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Echarati, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, la publicación en el portal web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

CC
Gestión Municipal
DPP
Informática
Archivo